

Factores de Éxito en la Visita de Verificación Previa

En cumplimiento del artículo 14 de la **Resolución 3100 de 2019**, se requiere visita de verificación previa en los siguientes casos:

- ✔ Para habilitar nuevos servicios oncológicos, de urgencias, atención del parto, transporte asistencial y todos los servicios de alta complejidad.
- ✔ Para inscribir una nueva institución prestadora de servicios de salud.
- ✔ Para cambiar la complejidad de un servicio de baja o mediana complejidad a alta complejidad.

Para recibir la visita de verificación previa tenga en cuenta los siguientes aspectos importantes:

1. Cumplir con las condiciones de habilitación, según aplique al tipo de prestador:

TIPO DE PRESTADOR	Capacidad técnico administrativa.	Suficiencia patrimonial y financiera.	Tecnológicas y científicas
IPS	APLICA	APLICA	APLICA
OSD	APLICA	NO APLICA	APLICA
TEP	APLICA	APLICA	APLICA
PI	NO APLICA	NO APLICA	APLICA

- **IPS:** Institución Prestadora de Servicios de Salud
- **OSD:** Objeto Social Diferente
- **TEP:** Transporte Especial de Pacientes
- **PI:** Profesional Independiente

2. Garantizar el cumplimiento de todos los estándares y criterios aplicables a los servicios de salud que habilita:

- TALENTO HUMANO
- INFRAESTRUCTURA
- PROCESOS PRIORITARIOS
- INTERDEPENDENCIA
- DOTACIÓN
- HISTORIA CLINICA Y REGISTROS
- MEDICAMENTOS DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS

Lo invitamos a realizar la autoevaluación de las condiciones de habilitación, la cual consiste en la verificación interna del cumplimiento de las condiciones de habilitación y sus correspondientes estándares y criterios definidos en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, que apliquen, de acuerdo con los servicios de salud habilitados por el prestador.

Recuerde que el éxito del resultado de la visita de verificación previa depende del cumplimiento de todos los estándares y criterios que apliquen a los servicios de salud habilitados, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 3100 de 2019.